

El suscrito Representante Legal de Nacional de Seguros S.A, identificado como aparece al pie de mi firma, en respuesta a las observaciones presentadas al informe de Verificación y Evaluación Preliminar de fecha 26 de Abril de 2021 a la póliza en referencia, en relación al proceso de LICITACION PUBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2020:

CERTIFICO:

1. Que Nacional de Seguros S.A el día 23 de febrero de 2021, expidió la póliza de seguros No. 400032315, la cual desde dicha fecha se encuentra vigente y da cobertura a la propuesta presentada por el proponente INFRAESTRUCTURA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA de acuerdo a las siguientes condiciones:

TOMADOR / AFIANZADO: INFRAESTRUCTURA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA
NIT.800.169.499 - 1

ASEGURADO / BENEFICIARIO: AGENCIA NACIONAL DEINFRAESTRUCTURA
NIT.830.125.996 – 9.

OBJETO: AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS EN VIRTUD DE LA LICITACION PÚBLICA No. VJ- VE-APP-IPB-001-2020 CUYO OBJETO ES: SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN (1) CONTRATO DE CONCESIÓN CUYO OBJETO SERÁ EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN QUE, BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1508 DE 2012, PERMITA LLEVAR A CABO FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA - CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 DE LA MINUTA DEL CONTRATO.

TOMADOR AFIANZADO:

ESTRUCTURA PLURAL INFRAESTRUCTURA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA
CONFORMADO POR: ODINSA S.A NIT.800.169.499-1 PARTICIPACION 40%,
PAVIMENTOS COLOMBIA SAS NIT.860.024.586-8 PARTICIPACION 30%, MHC
INGENIERIA SAS NIT. 900.904.055-1 PARTICIPACION 30%

ESTA GARANTÍA PERMANECERÁ VIGENTE POR SEIS (6) MESES, CONTADOS DESDE LA FECHA DE CIERRE. EN TODO CASO, LA GARANTIA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PLAZO DE LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRORROGADO CUANDO LA ANI RESUELVA AMPLIAR LOS PLAZOS PREVISTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y O PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. EN TODO CASO, LA PRÓRROGA DEBERÁ SER POR UN PLAZO IGUAL AL DE LA AMPLIACIÓN O AMPLIACIONES DETERMINADAS POR LA ANI, SIEMPRE QUE LA PRÓRROGA NO EXCEDA DE TRES (3) MESES



LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ:

1. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE LA PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDA LA FECHA DE CIERRE.
3. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SPV SIN JUSTA CAUSA.
5. EL NO OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TRMINOS DEFINIDOS EN EL CONTRATO, POR PARTE DEL SPV

VIGENCIA: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2021

HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VALOR ASEGURADO: \$79.900.000.000.00

VALOR PRIMA: \$119.850.000

GASTOS: \$10.000

IVA: \$22.773.400

TOTAL A PAGAR: \$142.633.400

COASEGURO: NACIONAL DE SEGUROS S.A PART.45%

LIBERTY SEGUROS S.A. PART.30%

SEGUREXPO DE COLOMBIA SA PART.20%

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS -CONFIANZA SA PART.5%

2. Que las firmas mecánicas y manuscritas obrantes en los documentos contentivos de la póliza corresponden a y fueron realizadas por el suscrito representante legal en las fechas allí previstas
3. Que las firmas mecánicas obrantes en la Póliza No. 400032315, se encuentran de conformidad con la costumbre mercantil certificada por la Cámara de Comercio de Bogotá y cumplen con las condiciones de validez previstas en la ley Colombiana. Se anexa al presente comunicado se adjunta documento soporte respecto a la Costumbre Mercantil.
4. Que el Contrato de seguro de conformidad con la ley comercial es consensual y por tanto el texto tiene efectos meramente probatorios, para lo cual, la firma de la póliza se verificará conforme a la costumbre mercantil a la que se hace referencia anteriormente.



DIEGO APARICIO HUERTAS
C.C. 80.082.054
REPRESENTANTE LEGAL
NACIONAL DE SEGUROS SA.